

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 1305** *Resolución 4B0/38003/2011, de 11 de enero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización, para el año 2011, del Convenio de colaboración con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Servicio de Salud de las Illes Balears.*

Con fecha 17 de noviembre de 2010 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2010 del Convenio de colaboración firmado el 16 de diciembre de 2002, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con el Servicio de Salud de las Illes Balears, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 11 de enero de 2011.—La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Celia Abenza Rojo.

#### ANEXO

**Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2011, del Convenio de colaboración firmado el 16 de diciembre de 2002, entre el Servei de Salut de les Illes Balears, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades**

En Palma de Mallorca, a 17 de noviembre de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte, don Josep María Pomar Reynes, Director General del Servei de Salut de les Illes Balears, en virtud del Decreto 78/2007, de 12 de julio, de nombramiento de altos cargos de la Consejería de Salud, en el uso de las competencias que le atribuye la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de les Illes Balears.

De otra, don José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

De otra, doña Celia Abenza Rojo, Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en

nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

Y, de otra, doña Celima Gallego Alonso, Gerente de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.3.g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

#### EXPONEN

Al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2002 entre el Servicio Balear de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2011, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

#### ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia, extendiendo su vigencia desde 1 de enero de 2011 hasta 31 de diciembre de 2011.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2011 y según lo previsto en la cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II III y IV del mismo. Tales anexos, sellados y firmados por todas las partes, figuran unidos a este documento como «Anexos I, II, III y IV, para 2011». Los precios a percibir por el Servicio de Salud de las Illes Balears indicados en la cláusula cuarta del convenio que se proroga para el año 2011 serán de 11,27 euros por persona y mes para los que como titular o beneficiario, estén afiliadas a las referidas Mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,95 euros por persona y mes para los que como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las referidas Mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del presente convenio, para facilitar la aplicación del mismo.

Y, en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por quintuplicado y a un solo efecto, las partes mencionadas en el encabezamiento.—El Director General del Servei de Salut de Les Illes Balears, Josep María Pomar Reynes.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa.—La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Celia Abenza Rojo.—La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Celima Gallego Alonso.

## ANEXO I

## Listado de municipios: Illes Balears

Municipios	Zona básica de salud
Alaior.	Alaior.
Alaró.	Binissalem.
Algaida.	Llucmajor.
Andratx.	Andratx.
Ariany.	Villafranca.
Artá.	Artá.
Banyalbufar.	Esporles.
Binissalem.	Binissalem.
Búger.	Sa Pobla.
Bunyola.	Marratxí.
Campanet.	Sa Pobla.
Campos.	Campos.
Castell (Es).	Mao.
Consell.	Binissalem.
Costitx.	Sineu.
Deia.	Soller.
Escorca.	Inca.
Esporles.	Esporles.
Estellencs.	Esporles.
Ferrerries.	Alaior.
Formentera.	Formentera.
Fornalutx.	Soller.
Lloret de Vistalegre.	Sineu.
Llubí.	Sineu.
Mancor de la Vall.	Inca.
Maria de la Salut.	Sineu.
Mercadal (Es).	Alaior.
Migjorn gran (Es).	Alaior.
Petra.	Villafranca.
Puigpunyent.	Palma.
San Juan de Labritja.	Santa Eulalia.
Sant Joan.	Vilafranca.
Sant Llorenç des Cardassar.	Son Servera.
Sant Lluís.	Mao.
Santa Eugenia.	Marratxí.
Santa María del Camí.	Santa María.
Selva.	Inca.
Sencelles.	Binissalem.
Sineu.	Sineu.
Valldemossa.	Esporles.
Villafranca.	Villafranca.

## ANEXO II

## Listado de municipios

Illes Balears.  
 Alcúdia.  
 Capdepera.  
 Felanitx.  
 Lloseta.  
 Montuïri.  
 Muro.  
 Pobla (Sa).  
 Pollença.  
 Porreres.  
 Salines (Ses).  
 Santa Margalida.  
 Santanyí.  
 Sóller.  
 Son Servera.

## ANEXO III

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del Anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2010), a la Comunidad Autónoma de les Illes Balears**

**(Precio por persona = 11,27 euros/mes año 2011)**

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
ADESLAS . . . . .	1.725	503	27	19.440,75	5.668,81	304,29
ASISA . . . . .	924	346	8	10.413,48	3.899,42	90,16
CASER . . . . .	0	0	2	0,00	0,00	22,54
DKV Seguros . . . . .	583	0	1	6.570,41	0,00	11,27
MAPFRE Familiar . . . . .	0	0	47	0,00	0,00	529,69
SANITAS . . . . .	0	0	23	0,00	0,00	259,21
TOTAL . . . . .	3.232	849	108	36.424,64	9.568,23	1.217,16

## ANEXO IV

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del Anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2010), a la Comunidad Autónoma de les Illes Balears**

**(Precio por persona = 0,95 euros/mes año 2011)**

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
ADESLAS . . . . .	1.295	642	14	1.230,25	609,90	13,30
ASISA . . . . .	549	383	2	521,55	363,85	1,90
CASER . . . . .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
DKV Seguros . . . . .	438	0	0	416,10	0,00	0,00
MAPFRE Familiar . . . . .	0	0	20	0,00	0,00	19,00
SANITAS . . . . .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL . . . . .	2.282	1.025	36	2.167,90	973,75	34,20